

“Reunión Preparatoria de América Latina y el Caribe para el III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes “

Buenos Aires, Argentina del 19 al 21 de Agosto

Rol de la sociedad civil en el monitoreo de los compromisos asumidos en el marco de la lucha contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes.

Red LAMMYC.

Durante el primer Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial, realizado en Estocolmo, en 1996 se asumieron una serie de compromisos entre los que destacan: conceder alta prioridad a la atención contra la explotación sexual comercial, promover la adopción e implementación de leyes y desarrollar planes y programas integrales, que incluyan las diferencias genéricas socialmente construidas para prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niñas, niños y Adolescentes (ESCNNA) y proteger y asistir a las víctimas con el fin de facilitar su recuperación psicosocial.

Cinco años después en Yokohama, Japón en el 2001, en el Segundo Congreso Mundial contra la ESCNNA se adquirieron compromisos, entre las que destacan:

1) Reiterar la importancia de la Convención de los Derechos del NIÑO y los instrumentos conexos, 2) alentar la ratificación sin tardanza del Convenio N° 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil 3) renovar el compromiso de la elaboración de programas, estrategias nacionales y el establecimiento de mecanismos de recopilación de datos integrales desagregados por sexo; 4) intensificar las acciones, abordando las causas profundas que colocan a las personas menores de edad en situación de riesgo de explotación y 5) velar porque se asignen los recursos suficientes a fin de combatir la ESC y desarrollar acciones de educación e información. Estos compromisos constituyen un punto de partida para establecer un balance sobre los avances y dificultades de cumplimiento de la garantía de los derechos de las personas menores de edad.

Los anteriores acuerdos y medidas adoptadas reflejan que son los estados en primera instancia y en cooperación con diversos actores los que deben de tener un papel protagónico en la protección de la niñez contra el abuso y explotación sexual.

Al hacer un análisis retrospectivo desde esas fechas a la actualidad y teniendo como escenario un III Congreso Mundial sobre el tema, vale la pena preguntarnos:

¿Que avances significativos se han tenido en la lucha contra la ESCNNA?

¿Cuáles han sido las limitaciones para el abordaje integral a la problemática?

¿Qué nuevos retos nos demanda la problemática para un mayor impacto de las acciones?

¿Cuál debe ser el rol de los diferentes actores y en particular el de la Sociedad Civil en el monitoreo de los nuevos compromisos que se asuman?

De entre los avances que se identifican en mayor o menor cuantía, dependiendo entre otros factores de las voluntades políticas, recursos asignados y mecanismos efectivos de coordinación, a nivel de la región tenemos:

- Se ha avanzado en el área de estudio e investigación de la problemática, definiéndose y precisando con mayor claridad tanto el concepto de Explotación Sexual Comercial, así como las diversas clasificaciones de la misma. La realización de estos esfuerzos académicos, sociales y sobre todo hechos testimoniales de niñas y nos victimas de ESC permitió ilustrar a las y los legisladores insumos para normar en contra de la ESCNNA que atentan contra los derechos de la niñez y adolescencia.
- Promover acciones de difusión e información dirigidas a la población en general.
- Implementar planes y programas de prevención en los cuales se ha trabajado los patrones culturales que promueven y facilitan la ESCNNA. Ello ha contribuido en visibilizar el tema en la región latinoamericana y el Caribe.
- Adecuaciones legislativas y reformas en base a los protocolos y normas internacionales para velar por los derechos de las víctimas y se han establecido mecanismos para procesar a los victimarios.
- Esfuerzos por asumir las recomendaciones emitidas por el Comité de los Derechos del Niño y del relator sobre el tema de ESC de Naciones Unidas en las líneas de acción de los planes nacionales.

Es innegable que desde los años noventa, periodo en el que se empezó a evidenciar la problemática de ESCNNA en América Latina y el Caribe se ha recorrido un importante trayecto en el abordaje jurídico y social de esta problemática, sin embargo al hacer un balance entre avances y limitaciones y el contexto actual de la situación que viven muchas niñas y niños víctimas de ESC, se evidencia que los resultados de esas acciones en el marco de los

Compromisos asumidos, aun son incipientes ante la magnitud y naturaleza del flagelo y sus nuevas modalidades que afecta los derechos de la niñez y adolescencia de nuestros países.

Entre las limitantes que se logran identificar en la región son:

- La tolerancia por parte de la sociedad respecto a su práctica, justificando o perdonando sus actos aludiendo a que es un comportamiento propio del ser hombre. La explotación sexual comercial se traduce en la visión tanto de la mujer al servicio de la gratificación sexual del hombre y la percepción de la niñez como objeto o propiedad. Tal situación refleja una de las mayores violaciones a los derechos humanos de grupos vulnerables como la mujer, niñez y adolescencia. Concretizándose el abuso de poder en la siguiente frase :

“Las personas menores de edad satisfacen mas sexualmente al hombre, les llena de energía, no tienen experiencia y eso las hace más manejable” (Opinión de cliente en estudio realizado por OIT 2004 en El Salvador)

- Aun se evidencia un vacío en la recolección y sistematización de las estadísticas referidas al tema, en instancias gubernamentales y no gubernamentales, lo cual no permite tener con claridad información actualizada, objetiva y transparente que permita tener una lectura y socialización más amplia en cuanto a la dimensión de este problema.
- Que las diferentes expresiones de explotación sexual en personas menores de edad, sean consideradas peores formas de trabajo infantil, esta visión limita su abordaje , pues de esa manera se va generando una mentalidad reguladora y tolerante de esta violación de los derechos humanos.
- Falta de especialización para el manejo y tratamiento de casos a nivel del sistema de protección legal y social.
- Se evidencia una cultura de no denuncia por temor, por consideraciones de ineficacia, corrupción o pasividad de las instituciones públicas, desconocimiento de la ley y por negligencia de algunos operadores judiciales.
- La institucionalización de los niños, niñas y adolescentes es considerada como regla y no como excepción.

- La falta de coordinación entre las diferentes instancias provoca negligencia, multiplicidad de esfuerzos en la investigación y contaminación de la evidencia.
- Limitados Sistemas de Protección y asistencia a la niñez víctima de ESC, ello se vuelve una causa de re victimización.
- En algunas regulaciones legales, no existe la tipificación de delito de abuso sexual comercial. La figura penal más cercano a ese tipo de tipificación es la trata de personas.
- Se evidencia una falta de control de lugares que facilitan el comercio y explotación sexual. Por ejemplo: anuncios en los periódicos de lugares que ofrecen servicios de masajes, cuando realmente son sitios donde se promueve este tipo de actividades que atentan contra los derechos de la niñez.
- El manejo sensacionalista que algunos medios de comunicación social hacen del tema y de las víctimas, contribuyen a la estigmatización y re-victimización al no proteger la identidad de las personas menores de edad víctima de este problema.
- Falta de voluntad política de crear un sistema de protección integral eficaz y accesible a favor de la niñez y adolescencia. En consecuencia, aún hay carencia de programas de prevención y monitoreo de potenciales zonas en donde se pueda presentar casos de abuso y explotación sexual comercial. La carencia de programas de atención trae como consecuencia aumentar los riesgos.
- Los procedimientos para la punición de esta clase de delitos son lentos y presentan graves vacíos y obstáculos que impiden acceder al sistema y si llega a esta instancia se ve afectado por la falta de especialidad en el tratamiento del caso.

Ante las anteriores limitaciones el rol de la sociedad civil debe enfocarse en asumir con mayor fuerza e impacto, acciones estratégicas de coordinación y de colaboración con los estados en los aspectos de: Promoción y divulgación, investigación, promover la denuncia, capacitación, diseño de indicadores, monitoreo y seguimiento en que de manera efectiva se avance en los siguientes desafíos ante la problemática de la ESCNNA :

- Construir una agenda y un pacto social por la infancia del tema de niñez. Al respecto es urgente el fortalecimiento de labores de prevención, educación y concientización de las familias, comunidades y profesionales en el marco de una política integral.
- La participación de las personas menores de edad, incluidas las víctimas de explotación sexual comercial, para la búsqueda de soluciones y alternativas a la problemática, favoreciendo la constitución de redes de niños, niñas y adolescentes defensores de sus derechos.
- Reformular o reforzar políticas públicas (económicas y sociales) de promoción y apoyo a las personas menores de edad vulnerables a la ESC, a sus familias y comunidades, poniendo particular atención al interés superior de la niñez y reducción de la pobreza.
- Abordar la ESCNNA desde el enfoque de derecho y trabajar los diferentes factores de riesgo asociados al problema. Hay que considerar que la ESCNNA hay que verla como un delito y se da cuando el tejido social en que se desarrolla el niño, niña y adolescente está dañado, cuando hay condiciones de crianza de niñez y convivencia familiar que no son adecuados, cuando hay exclusión, inequidad social, falta de mecanismos de socialización y ausencia del Estado. En tal sentido su abordaje debe ser integral.
- Promover que las instancias rectoras de la protección social de niñez y adolescencia diseñen e implementen protocolos y programas de prevención y atención en el marco de una Política de Protección Integral que debe estar acompañada de un presupuesto específico.
- Los programas nacionales deben diseñarse de manera que las personas menores de edad explotadas sexualmente, sean consideradas como víctimas del flagelo y evitar así que puedan ser castigadas como criminales. Por el contrario debe adoptarse las medidas necesarias para garantizar el pleno acceso de éstas a servicios de apoyo, en los ámbitos legal, social y de salud, y en particular a refugios seguros donde los niños, niñas y adolescentes que escapan puedan ser protegidos frente a la intimidación y el acoso de las personas explotadoras.
- La importancia de un sistemático y sostenido programa de educación sexual dirigido a la niñez, juventud y a hombres que procure la reconstrucción de una masculinidad alternativa, mediatizada con el enfoque de derechos de la niñez y los derechos de las mujeres.

- Fortalecer los procesos de capacitación a los operadores del Sistema Nacional de Justicia encargados de atender, investigar y dar seguimiento a esta clase de delitos.
- Diseñar un proceso de sensibilización y de responsabilidad social dirigida a funcionarios públicos, empresa privada y población en general en relación a esta problemática.
- Los estados deben diseñar mecanismos viables para la reparación de daños tanto moral como económica ante la debilidad y burocracia en la exigencia de la responsabilidad civil a favor de la víctima.
- Se definan en los diferentes países un Sistema nacional de información que propicie contar con indicadores confiables de manera oportuna y permanente. Así como así como contar con líneas de base e indicadores de progreso.
- Creación de comités Inter.- institucionales y de redes locales en donde se incorpore la escuela, el barrio, servicios de salud, organizaciones sociales, niñas, niños y jóvenes , que desde la promoción y protección de los derechos, puedan visibilizar, educar y actuar oportunamente en casos de abuso y explotación.
- Fortalecer la integración a las currículos del Ministerio de Educación de la temática de educación sexual y la educación en derechos humanos a fin de fortalecer el conocimiento de la población sobre sus derechos, deberes y mecanismos de justicia.
- Definir estrategias que logren incidir en tomar conciencia en las y los jóvenes sobre el mal uso de las nuevas tecnologías como el Internet, ya que también su uso inadecuado puede transformarse en un elemento de riesgo para la niñez.
- Fortalecimiento de las instancias encargadas del proceso investigativo a fin de dotarles de recursos y tecnología de punta para obtener elementos que abonen el proceso judicial, de manera que se condene a los explotadores sexuales y a las redes organizadas.
- En cuanto al ámbito internacional se propone mejorar la cooperación entre los distintos países y las organizaciones internacionales relacionadas directa o indirectamente con el tema y garantizar la disponibilidad de recursos para la protección de las víctimas.

- Acceso a la educación formal como medio para mejorar las condiciones de vida de las personas menores de edad vulnerables a la ESC. Además propone la implementación de campañas de divulgación, información y comunicación, acerca de los derechos de las personas menores de edad y de legislación contra la explotación sexual comercial, con contenidos de género, dirigidas a la familia, funcionarios públicos, personeros de la industria turística, y sociedad civil en general, con el fin de aumentar la comprensión pública y propiciar actitudes y comportamientos sexuales responsables.
- Fortalecer las acciones de Recuperación y Reintegración: Con el fin de lograr la recuperación y reinserción exitosa de la persona menor de edad víctima de explotación sexual, en su familia, comunidad y sociedad, es urgente proporcionarle a ella como a sus familiares, atención y acompañamiento psicosocial, legal, médica, y cualesquiera otro que requieran, especialmente durante los procesos judiciales para prevenir situaciones de re-victimización de estas personas. Asimismo alternativas de vida viables para la víctima como para su familia.
- La necesidad de adoptar medidas para prevenir la estigmatización social de las víctimas de la explotación sexual comercial, y de utilizar la medida de institucionalización de la persona menor de edad como último recurso y por el menor tiempo posible.

Los anteriores y otros retos no identificados pueden ser viables en la medida en que se logren al menos los siguientes aspectos:

- Voluntad Política y coordinación efectiva y oportuna de diferentes sectores y actores a través de una agenda social para enfrentar el problema de la ESCNNA.
- Políticas Públicas Integrales con enfoque de derecho e inversión concreta en la niñez.
- Programas Sostenidos sobre la base de líneas de base e indicadores de medición de impacto.
- Participación de la niñez y particularmente de las víctimas de ESC y alianzas estratégicas a diferentes niveles para el monitoreo y seguimiento efectivo de los compromisos que se asumen sobre el tema.

Todos los que nos encontramos acá tenemos un rol determinante en la lucha contra este problema, asumamos el rol que nos corresponde y no permitamos que el silencio y la impunidad se apoderen del espacio público, y dejen en estado de indefensión a todas aquellas personas víctimas de ESC.

Muchas Gracias.

Msc. Georgina Villalta.